



Nº: 27/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
15 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día quince de julio del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de julio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 160/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 206/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por D. Victorino Rodríguez Casado, contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 1 de Junio de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) por importe de 7.400 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:



1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 163/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 89/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por D^a M^a Socorro Parra Martin, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de la recurrente por la que reclamaba diferencias retributivas en concepto de complementos y pagas adicionales, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

4.- HACIENDA.-

A) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 17-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la dotación de Turismo para seguridad en la muralla

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0403 43201 22701		SEGURIDAD MURALLA	1.434,14

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0403 43200 22699		OTROS GASTOS DIVERSOS TURISMO	1.434,14

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII punto 3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 1.434,14 €.



Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención, como viene haciendo en otras ocasiones, por el hecho de tratarse de operaciones que afectan un presupuesto que su grupo no aprobó en su momento amén de significar que ya son demasiadas las modificaciones tramitadas hasta la fecha.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que está de acuerdo en aumentar la partida que se indica en el expediente por razón del incremento de las retribuciones del personal en aplicación del convenio pero no que se detraiga del área de turismo puesto que se trata un sector precisado de un esfuerzo para contribuir a su revitalización al estar tan penalizado por la acción de la pandemia y esta es la razón por la cual se abstiene.

B) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 18-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la dotación de de limpieza de colegios como consecuencia incremento de gasto por la pandemia covid-19.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0103 32300 22700		LIMPIEZA Y ASEO COLEGIOS	33.465,30

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0104 34200 22700		LIMPIEZA Y ASEO INSTAL. DEPORTIVAS	33.465,30

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII punto 3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 33.465,30 €



Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez entiende razonable se aumente la consignación necesaria para abordar las mayores necesidades de limpieza en centros docentes pero pregunta si se ha valorado que la minoración de la partida dedicada justamente a limpieza de instalaciones deportivas no comprometa las necesidades en este aspecto.

El señor Alcalde refiere que las previsiones se ven después alteradas como consecuencia de la evolución de la pandemia y de la normativa de aplicación de donde se infiere que los colegios necesitan esa actuación adicional mientras que las instalaciones deportivas no ha sido necesario agotar la consignación prevista.

La señora Vázquez Sánchez pregunta en estos momentos si la Junta de Castilla y León ha contribuido a financiar estos gastos extraordinarios de limpieza.

La señora García Almeida responde que se han concedido 13.000 € para limpieza de colegios y que no existe ninguna otra contribución adicional salvo que se produjera la convocatoria una nueva línea de ayudas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en el hecho de que ve favorable el que se refuerce la limpieza de los colegios pero le preocupa el que se detraiga de la partida de limpieza de instalaciones deportivas precisamente por lo que refiere el alcalde, esto es, el condicionante de la evolución de la pandemia que es imprevisible y que los últimos indicadores desgraciadamente manifiestan un empeoramiento porque hubiera sido preferible buscar financiación de otra partida.

C) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 19-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la dotación de Turismo para seguridad en la muralla

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0104 33800 22780		TRABAJOS RELIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ESPECTACULOS	31.269,00
0104 33800 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS	28.356,00
			59.625,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0104 33800 47902		A EMPRESAS PRIVADAS FIESTAS	59.625,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII punto 3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 59.625 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor alcalde explica que la finalidad principal de estas modificaciones es viabilizar la posibilidad de elaborar un pliego que permita la celebración de las fiestas de octubre con actuaciones en el Mercado Chico siempre con pleno respeto a las medidas higiénico sanitarias que sean precisas y dependiendo de la evolución de la pandemia.

La señora Vázquez Sánchez indica que no acaba de entender muy bien la motivación ni el sentido último de la modificación que se plantea ni se deduce del informe técnico.

El señor Budiño Sánchez señala que estamos ante una realidad cambiante y que se trata pura y simplemente de adaptar la oferta cultural a esta coyuntura.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto favorable en el hecho de que en este caso se trata de una cuestión técnica como consecuencia del cambio de planteamiento manifestado por el señor Alcalde y en la medida en que es una cuestión de organización no tiene impedimento en manifestar su voto favorable

D) Propuestas de convalidación de gastos. Premios de fotografía del XI concurso de fotografía X=21.- Fue dada cuenta de las propuestas de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte el servicio de Juventud por importe de 600 € en concepto de los premios de fotografía del XI concurso de fotografía X=21.

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del



Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el gasto para el abono de los premios reseñados a favor de los proveedores que constan en la documentación adjunta por importe total de 600 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación derivada de la memoria anexa y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en la misma.

E) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/29).- Fue dada cuenta, previa autorización para su tratamiento en la presente sesión, de las propuestas de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios (Juventud, Extinción de Incendios, Parque móvil, Servicios Sociales (Igualdad) Oficina de Atención al Ciudadano, Turismo y Administración General) por importe total de 3.605,97 €, según relación anexa (F/2021/29).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes-Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable F/2021/29, por importe total de 3.605,97 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La señora Vázquez Sánchez indica que dado el volumen de la documentación enviada en el día de ayer y el escaso tiempo por tanto para su análisis su posición ha de ser necesariamente la de la abstención en la medida de que se muestra favorable a que se abonen las deudas pendientes pero que no ha tenido suficiente tiempo para analizar la documentación y que además se continúa con el sistema de aprobación de pagos mediante la convalidación sin que se aporten explicaciones adicionales.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo sino de forma, ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

Ruega seguidamente que a futuro se envíe la documentación con mayor antelación para facilitar su estudio y consideración.

F) Aprobación del gasto para subvenciones. (Relación Q/2021/238).- Fue dada cuenta, previa la aceptación de su tratamiento en la presente sesión, de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversas líneas de subvenciones del área de Servicios Sociales y Deportes por importe global de 70.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar el gasto por importe total de 70.000 € según relación anexa (Q/2021/238) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para las convocatorias de ayudas que se reseñan en la misma.

G) Aprobación justificación de la subvención a la FAVA, año 2020.- Fue dada cuenta, previa la aceptación de su tratamiento en la presente sesión, de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobación justificación de la subvención a la FAVA, año 2020.

Con fecha **doce de julio de dos mil dieciocho** la Junta de Gobierno Local acordó, entre otras cuestiones conforme al dictamen previo evacuado por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 19 de junio de 2018, aprobar el **Convenio de Colaboración con Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA)** con **CIF G-05030747**, con el contenido que consta en el expediente de su razón

Consta en el expediente que se adoptó acuerdo por Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 que dispone autorizar el gasto por importe total de 105.989 € según relación anexa Q/2020/454 y por **Decreto de 24 de septiembre de 2020** acordar en base a lo dispuesto en el apartado QUINTO del convenio anticipar el importe de **52.994,50 €**

El segundo anticipo lo fue por importe de **42.395,60 €**

Faltaría, por ende, el abono del 10 % restante, esto es, **10.598,9 €**

Se dice en dicho convenio que dichas ayudas serán abonadas exclusivamente a la FAVA y serán objeto de la oportuna justificación mediante la presentación de una **memoria justificativa de la actividad desarrollada** y que es objeto de subvención, así como **los gastos soportados mediante facturas y/o documentos o justificantes que de modo bastante acrediten el cumplimiento de**



la legislación en materia de subvenciones, considerando a tal fin que la FAVA como entidad colaboradora y al objeto de conseguir los fines definidos en los objetivos propios de este Convenio entregue cantidades económicas con cargo a la subvención, por lo que las facturas o soportes justificativos **podrán estar tanto a nombre de cada unas de las AA.VV integradas en la FAVA o en la de esta misma.**

Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención en fecha 13 de julio 2021, en el que se relacionan una serie de facturas como no subvencionables, por lo cual la cuantía a abonar no se corresponde con la totalidad del 10% restante, inicialmente aprobado, sino que debe efectuarse por 7.393,33 €. Ello en función de las siguientes facturas o gastos no subvencionables:

<i>ASOCIACION</i>	<i>CONCEPTO FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALAMEDILLA DEL BERROCAL	Comisiones bancarias	165,21
ASOCIACION DE VECINOS ALDEA DEL REY	Pañoletas	120,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTURO DUPERIER	Comisiones bancarias	152,25
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO 13	Comisiones bancarias	155,21
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ENCARNACIÓN	Taller de Jotas	160,58
	Taller de Pilates	514,70
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ESTEBAN	Comisiones bancarias	67,50
	Móvil	232,99
	Cuota asociación de vecinos	52,95
	Compra material en Navas	379,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEONARDO	Comisiones bancarias	209,21
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL SEMINARIO	Comisiones bancarias	129,38
	Colaboración por patrocinio	200,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TOLEDANA	Comisiones bancarias	167,38
ASOCIACIÓN DE VECINOS URRACA MIGUEL	Comisiones bancarias	171,21
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS VACAS	Comisiones bancarias	278
	Flores	50
		3.205,57

Siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, realizadas las operaciones contables necesarias y emitidos los informes oportunos, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la FAVA en el año 2020 en los términos que figuran en el informe de fiscalización del Interventor.

Segundo.- Con fundamento en ello, aprobar el abono de la cuantía de 7.393,33 €, correspondiente al 10% final una vez deducidas las facturas o gastos no subvencionables, entendiéndose de este modo finalizado el proceso de justificación pertinente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para recordar que este es un asunto sobre el que se ha venido interesando en el seno de este órgano y en las condiciones informativas y nuestra su preocupación por algunos aspectos que se derivan de este pronunciamiento.

En este sentido refiere que algunas personas de las diferentes asociaciones de vecinos no llegan de entender por qué no se aceptan como subvencionables algunos conceptos o gastos independientemente de que no pone en duda la probidad y rigor del informe del interventor de manera que debería haberse transmitido las explicaciones oportunas para hacer entender las razones de esta decisión.

Indica en este sentido que respecto a la detracción de los gastos correspondientes a comisiones bancarias no entiende porque se aceptaron en un en el primer pago y ahora no se admite cuando parece un gasto necesario como consecuencia de la obligatoriedad de contar con una cuenta corriente para poder recibir las transferencias de las ayudas siendo inevitable el abono de las comisiones que impone la entidad financiera y que el hecho de que de su cuantía globalmente no sea muy grande no empece para que a algunas asociaciones de vecinos les perjudica.

Del mismo modo tampoco acaba de entender por qué se detraen gastos correspondientes a talleres o a u móvil cuando parece que encajarían en algunos de los aspectos que regula el convenio al igual que la colaboración por patrocinio que en definitiva corresponde al desarrollo de un taller.

Insiste en que no cuestiona el informe técnico sino más bien la gestión política porque más allá de los contactos o reuniones que han existido parece que no se ha aclarado suficientemente las razones por las cuales no se admiten determinados gastos entendiendo que es labor del equipo de gobierno informar, guiar, aclarar u orientar amén de que la documentación se presentó en enero y se le responde cinco meses después de manera que ya existe un incumplimiento por parte del ayuntamiento cuando a las asociaciones de vecinos se eles está exigiendo un rigor.

Considera por tanto que se ha producido un déficit de gestión política para reconducir o solventar un tema en la medida en que no habido una comunicación efectiva que permita subsanar una situación en aras a defender el asociacionismo.

Ruega no obstante que con independencia de la decisión que se propone se abone de inmediato la cantidad correspondiente a la liquidación de la subvención de 2020 y se gestione con inmediatez también el abono del 50% de la subvención correspondiente al ejercicio en curso que debería haberse pagado en abril.

El señor Interventor tomó la palabra para indicar que no se discute que se hayan tenido que soportar comisiones bancarias por las gestiones de cuentas corrientes o por determinadas operaciones sino que la cuestión que se plantea es si este concepto es formar parte de los gastos subvencionables según el convenio que está referido a actividades promovidas por las asociaciones de vecinos o gastos de funcionamiento de las mismas de manera que no encaja en estas previsiones sin perjuicio de que en un futuro convenio pueda contemplarse este aspecto siempre con un límite en la medida en que el objeto es el que es y no puede o no resulta razonable que el dinero que aporta el ayuntamiento para la promoción de las asociaciones acabe respondiendo de comisiones pagaderas a entidades financieras.

Respecto a otros gastos indica que no se trata tanto de discutir el concepto sino la falta de justificación mediante facturas como sucede en el caso de los talleres que se han justificado mediante recibís lo cual la ley proscribe y además con diferencia de lo que han hecho otras asociaciones de vecinos que sí han justificado adecuadamente este tipo de actividades lo cual podría conllevar un trato discriminatorio.



Respecto al patrocinio expone que lo que el ayuntamiento aporta es para la financiación de actividades producidas por las asociaciones de vecinos sin que sea de recibo que estas a su vez financien actividades de terceros porque en ese sentido quine debiera gestionar esa aportación sería el propio ayuntamiento de manera que tampoco se cuestiona la actividad en sí ni su bondad sino la forma en que se ha justificado el gasto.

Comenta que no obstante cabe reseñar que se han solventado otra serie de deficiencias y que se ha admitido el máximo de justificaciones posibles aplicando el beneficio de la duda en aquellos aspectos en los cuales el convenio no establecía de manera rigurosa los gastos objeto de subvención.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, agradeciendo las aclaraciones del Interventor, reitera que nunca se posicionará encontrar un informe técnico pero con su posición es la abstención por lo razonado respecto a lo que considera una deficiencia en la gestión política.

El señor Alcalde contesta indicando que está previsto para la próxima Junta de Gobierno Local la autorización del 50% del anticipo correspondiente al ejercicio en curso e insiste en que se ha mantenido reuniones y conversaciones con las explicaciones necesarias incluso por el propio Interventor para justificar lo actuado y que en este sentido considera que existe una comunicación fluida y que así se seguirá en aras a poder seguir trabajando con normalidad con las asociaciones de vecinos.

La señora Vázquez Sánchez considera que ha quedado suficientemente explicado y que además se ha hecho un esfuerzo por favorecer a la FAVA si bien recomienda que se depuren las ambigüedades que pueden existir en la relación del convenio para eludir interpretaciones cambiantes en función del titular de la intervención o de la coyuntura y desde luego lo que no es admisible es que se admitan como justificaciones cuestiones que la ley prohíbe.

El señor Alcalde manifiesta que en el futuro convenio así se hará y se relacionarán todos los gastos susceptibles de subvención además de introducir las modificaciones pertinentes para agilizar los pagos.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dictamen sobre propuesta de la Alcaldía para la denominación de Plazuela del Párroco Don Francisco López.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: DENOMINACIÓN DE PLAZUELA DEL PÁRROCO DON FRANCISCO LÓPEZ.

Mediante Decreto de esta Alcaldía 3957/2021, de 16 de junio, de que fue dada cuenta en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio siguiente, se resolvía:

"Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar la plazuela que configuran las calles Jesús del Gran Poder, Francisco Gallego y Nuestra Señora de Sonsoles, situada en el Barrio de Santiago, con el nombre de Plazuela del Párroco Don Francisco López.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."



Y ello considerando que actualmente se están a punto de finalizar las obras de remodelación de la plazuela que configuran las calles Jesús del Gran Poder, Francisco Gallego y Nuestra Señora de Sonsoles, situada en el Barrio de Santiago y que se trata de un espacio de nueva urbanización creado conforme las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, el cual merece entonces una denominación que lo identifique singularmente dentro del callejero de la ciudad, mediante la presente se propone la designación de dicho espacio como Plazuela del Párroco Don Francisco López, atendiendo a los méritos que ya fueron tenidos en cuenta con motivo de su nombramiento como hijo adoptivo de la ciudad.

Visto el informe emitido por el Cronista Oficial de Ávila con el siguiente tenor:

"INFORME

Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la nominación de plazuela de párroco Don Francisco López.

Atendiendo entonces la petición formula por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de junio de 2021, se emite el informe interesado en los siguientes términos.

I.- ANTECEDENTES. *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de junio de dos mil veintiuno, acordó:*

«Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar la plazuela que configuran las calles Jesús del Gran Poder, Francisco Gallego y Nuestra Señora de Sonsoles, situada en el Barrio de Santiago, con el nombre de Plazuela del Párroco Don Francisco López.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local».

Dicho acuerdo se adoptó conforme la propuesta de la Alcaldía de fecha 16/06/2021, y considerando que actualmente se están a punto de finalizar las obras de remodelación de la plazuela que configuran las calles Jesús del Gran Poder, Francisco Gallego y Nuestra Señora de Sonsoles, situada en el Barrio de Santiago. Y así mismo, considerando que se trata de un espacio de nueva urbanización creado conforme las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, el cual merece entonces una denominación que lo identifique singularmente dentro del callejero de la ciudad.

La propuesta reseñada se justifica al considerar que en la persona de Don Francisco López concurren méritos sociales, culturales, educativos y literarios bastantes que la hacen merecedor de la distinción con la nominación de dicho espacio, igual que le hicieron merecedor del otorgamiento de la concesión de la Medalla de oro de la ciudad y su nombramiento como hijo adoptivo de la ciudad, a saber:

«Don Francisco López fue reconocido con el título de hijo adoptivo de la ciudad de Ávila en 2007 por su labor social, destacando su papel en la construcción de viviendas y en la promoción cultural en su etapa al frente de la parroquia de Santiago en la década de los años 60 y 70.

Don Francisco López Hernández nació en La Horcajada en 1931 y falleció en Ávila en 2019. Cursó sus estudios en el Seminario Diocesano de Ávila y se licenció en Teología y Ciencias Sociales, siendo ordenado sacerdote en marzo de 1954.

Aunque comenzó siendo ecónomo de Casavieja (1956) y El Barraco (1963), la trayectoria pastoral de 'don Francisco', como era conocido, siempre ha estado ligada a Ávila capital, donde fue coadjutor de San Vicente (1957), y ecónomo de las parroquias de Santiago (1965-1977) y San Pedro Apóstol (1977-2005). Al mismo tiempo ocupó diversos cargos en la Curia Diocesana y en los últimos años, y desde 2008 ejerció como capellán de las Religiosas Adoratrices.

En el ámbito educativo, participó en la puesta en marcha el nuevo colegio diocesano de la ciudad Pablo VI, situado en el barrio de La Toledana, además de impulsar la construcción de viviendas sociales para familias con pocos recursos del barrio que estaba creciendo en aquella época. Y en 1998 fue



nombrado gerente de la recién creada Universidad Católica de Ávila, y un año más tarde fue nombrado administrador general.

También fue autor de una veintena de libros y folletos, una treintena de prólogos y alrededor de 2.000 artículos, donde trató temas de pensamiento, teología, espiritualidad y pastoral, y otros de historia y poesía.

Entre sus libros, destacan los títulos *Mensaje de un cura de suburbio* (1971); *Ermita y Cofradía de los Santos Mártires*, *Hombre nuevo y revolución social* (1976), *Hijo mío, confíesame, semblanza espiritual de Federico López González* (1985), *Santa Teresa de Jesús. Mensaje de las Cartas* (1982), *Juan Pablo II y la Virgen* (1983), *Dios en mi camino, semblanza espiritual del sacerdote Antonio Pérez Tenaguillo* (1986), *Personajes abulenses* (2004 y 2007), *La Horcajada, villa abulense* (2004), *Las siete palabras* (2006), etc.

Finalmente, cabe añadir que en 1976 fundó la colección editorial *Tau*, donde publicó cerca de 200 títulos por sacerdotes, profesores, escritores, médicos y estudiantes universitarios, sobre temas de actualidad y espiritualidad. Entre sus autores figuran *Baldomero Jiménez Duque*, *don Mariano Taberna*, *Andrés Sánchez y Efrén de la Madre de Dios*, y títulos dedicados a *Santa Teresa*, *San Juan de la Cruz*, *San Pedro de Alcántara*, *Juan Pablo II*».

II.- RÉGIMEN LEGAL. El régimen legal que ampara la propuesta de nominación de vías y plazas públicas viene establecido en el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 23 de mayo de 2003, donde se establece:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Considerando que particularmente su art. 39 señala que «para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde/sa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

POR TODO LO EXPUESTO, y considerando que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida la resolución definitiva de del expediente de referencia, tal y como se ha justificado al momento de su incoación, **se informa favorablemente** su aprobación. En consecuencia, no existe ningún inconveniente en se proceda la nominar con el nombre *Plazuela del Párroco Don Francisco López* el espacio que configuran las calles *Jesús del Gran Poder*, *Francisco Gallego* y *Nuestra Señora de Sonsoles*, situada en el Barrio de *Santiago*.”

Considerando, así, que en la persona de Don Francisco López concurren méritos sociales, culturales, educativos y literarios bastantes que la hacen merecedor de la distinción con la nominación de dicho espacio, igual que le hicieron valedor del otorgamiento de la concesión del título de hijo adoptivo de la ciudad, **ELEVO PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO** para que previo dictamen de la Junta de Gobierno Local acuerde:

Denominar la plazuela que configuran las calles *Jesús del Gran Poder*, *Francisco Gallego* y *Nuestra Señora de Sonsoles*, situada en el Barrio de *Santiago*, con el nombre de *Plazuela del Párroco Don Francisco López*.

No obstante el Pleno Corporativo con su superior criterio resolverá lo pertinente.”



La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno Corporativo para la adopción, en su caso, del pertinente acuerdo.

B) Dictamen sobre propuesta de la Alcaldía para denominar el campo de juego número 2 del complejo polideportivo Manuel Sánchez Granado como Santiago Sanz Arcones.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: DENOMINACIÓN ANEXO 2 COMPLEJO DEPORTIVO "MANUEL SANCHEZ GRANADOS" COMO SANTIAGO SANZ ARCONES.

Mediante Decreto de esta Alcaldía 4054/2021, de 22 de junio, de que fue dada cuenta en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio siguiente, se resolvía:

"Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar el campo de juego número 2 del complejo polideportivo Manuel SÁNCHEZ GRANADO pase a denominarse SANTIAGO SANZ ARCONES, permitiendo la instalación de una placa conmemorativa que recuerde el reconocimiento.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."

Y ello considerando que en fecha 03 del mes de junio, y en Asamblea Ordinaria de dicho Club, se acordó por unanimidad el inicio de las gestiones necesarias para que el campo de juego número 2 del complejo deportivo al que venimos haciendo referencia pasase a denominarse SANTIAGO SANZ ARCONES, en público y merecido homenaje a quien tanto hizo en vida por los chicos abulenses; dicho acuerdo se plasmó en el acta de la reunión levantada al efecto.

Visto el informe emitido por el Cronista Oficial de Ávila con el siguiente tenor:

"INFORME

Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la denominación anexo 2 complejo deportivo "Manuel Sanchez Granados" como Santiago Sanz Arcones.

Atendiendo entonces la petición formula por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de junio de 2021, se emite el informe interesado en los siguientes términos.

I. SOLICITUD DE LA AA.VV. ZONA NORTE "EL SEMINARIO" DE DENOMINACIÓN DEL ANEXO 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "MANUEL SANCHEZ GRANADOS" COMO SANTIAGO SANZ ARCONES.

Mediante escrito de 7 de junio de 2021, el Club Deportivo Zona Nortes y la AA.VV. Zona Norte "El Seminario" formularon solicitud ante este Ayuntamiento con R.E. 12.930/2021 con el siguiente tenor literal:

«El pasado mes de octubre en plena pandemia ocasionada por el Covid-19, falleció D. Manuel SÁNCHEZ GRANADO, presidente de la AA.VV. Zona Norte "El Seminario" y del CD Deportivo Zona Norte hasta su retirada de la vida pública.



Nuestro fallecido presidente, cuyo nombre ostenta el complejo deportivo ubicado en la calle Padre Victoriano del popular barrio de La Cacharra, fue uno de los impulsores y fundador del antiguo ADE, Asociación de Diabéticos de España, primer nombre con el que se conoce al actual Club Deportivo Zona Norte.

Para su creación, se vio secundado por dos de las figuras más populares del barrio de La Cacharra: Juan Jesús HERRÁEZ GARCÍA y Santiago SANZ ARCONES, quienes a base de tesón, trabajo, sin los medios económicos que respaldasen su labor y anteponiendo el bien social que perseguían incluso su propio bienestar y el de sus familias consiguieron hacer realidad ese proyecto que iniciaron.

Desde principios de año 1986 hasta la fecha, han sido miles los jóvenes abulenses, no solo de nuestro barrio, que se han ido integrando en nuestro club, fomentado la vida sana, la práctica deportiva y muchos valores de los que hoy en día parece que no se aprecian.

De su correcta organización y su gestión, nació el primer equipo regional infantil que participó en competiciones autonómicas representando a nuestra ciudad. Con anterioridad ya habían conseguido que el equipo representativo del Club ascendiese a categoría autonómica, de la que hasta la fecha nunca ha descendido.

La búsqueda de patrocinadores, la tutela de los niños y jóvenes en los desplazamientos por nuestra tierra castellano y leonesa, miles de kilómetros a sus espaldas, los desvelos, e incluso los problemas con los progenitores de algunos chicos, no fueron nunca una traba en el constante desempeño, trabajo altruista y silencioso de nuestros vecinos.

Todos aquellos relacionados con el mundo del fútbol en Ávila, reconocen sin dudarlos las figuras de Juan "el cartero" y Santi "el barbas" asociándolos con el club y el barrio de "la Cacharra".

Gracias al trabajo a favor del barrio al que representa, el difunto Manuel SÁNCHEZ GRANADO firmó un convenio, aún vigente, con el Ayuntamiento de esta ciudad en el que se le otorgaba uso preferencial de las instalaciones ubicadas en el complejo deportivo que lleva su nombre, en el que los equipos de nuestro club entrenan diariamente y feudo local de nuestro equipo juvenil regional.

Visto este somero repaso a la historia de nuestro club, el pasado día 1 de febrero fallecía uno de sus pilares fundacionales: Santiago SANZ ARCONES, víctima de la pandemia que nos está tocando vivir.

No vamos a hacer una glosa del perfil humano de "Santi", pero valga como pequeño botón de muestra el emotivo recuerdo que el exjugador de nuestro club Rubén PEÑA JIMENEZ tuvo hacia su persona en el acto de reconocimiento público, recepción, que se le dispensó en el Consistorio como reconocimiento a sus logros deportivos; reseña que quedó debidamente recogida en prensa escrita y medios audiovisuales.

En fecha 3 del mes de junio, y en Asamblea Ordinaria, se acordó por unanimidad el inicio de las gestiones necesarias para que el campo de juego número 2 del complejo deportivo al que venimos haciendo referencia pasase a denominarse SANTIAGO SANZ ARCONES, en público y merecido homenaje a quien tanto hizo en vida por los chicos abulenses; dicho acuerdo se plasmó en el acta de la reunión levantada al efecto.

Examinada la normativa municipal, concretamente el Reglamento de Honores y

Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, publicado en el Boletín Oficial de Ávila de fecha 23 de mayo de 2003, en su CAPÍTULO IV, Nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general y otras distinciones, artículo 18º, se establece: "La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos." En su art. 39 de dicha norma se recoge el procedimiento que regula la adjudicación del honor y reconocimiento público con el literal reproducido:

"Artículo 39º.- Para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente. A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran. Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde/sa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno".

A tenor de lo anteriormente expuesto, y considerando que la persona de Santiago SANZ reúne los requisitos necesarios para optar a ese reconocimiento, y a propuesta de este club, se solicita a esa Alcaldía, vea con agrado esta petición e inicie el procedimiento oportuno para que el campo de juego número 2 del complejo polideportivo Manuel SÁNCHEZ GRANADO pase a denominarse SANTIAGO SANZ ARCONES, permitiendo la instalación de una placa conmemorativa que recuerde el reconocimiento».



II.- INCOACIÓN EXPEDIENTE.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de junio de dos mil veintiuno, acordó, conforme la propuesta de la Alcaldía realizada mediante Decreto nº 4054/2021, de 22 de junio, la incoación del correspondiente expediente de denominación del anexo 2 del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granados" como Santiago Sanz Arcones, en los siguientes términos:

«Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar el campo de juego número 2 del complejo polideportivo Manuel SÁNCHEZ GRANADO pase a denominarse SANTIAGO SANZ ARCONES, permitiendo la instalación de una placa conmemorativa que recuerde el reconocimiento.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local»

El citado acuerdo se produce a la vista de la solicitud cursada por el Club Deportivo Zona Norte con R.E. 12.930/2021 de 7 de junio de 2021, considerando que la misma fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de dicho Club, atendiendo al merecido homenaje a quien tanto hizo en vida por los chicos abulenses, y que la persona de SANTIAGO SANZ ARCONES reúne los requisitos necesarios para optar a ese reconocimiento así como los méritos sociales, culturales y educativos bastantes para hacerle merecedor de la distinción con la nominación del espacio interesado, lo cual así resultó dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de este Ayuntamiento.

II.- RÉGIMEN LEGAL. El régimen legal que ampara la propuesta de nominación de vías y plazas públicas viene establecido en el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 23 de mayo de 2003, donde se establece:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Considerando que particularmente su art. 39 señala que «para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde/sa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

POR TODO LO EXPUESTO, y considerando que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida la resolución definitiva de del expediente de referencia, tal y como se ha justificado al momento de su incoación, **se informa favorablemente** su aprobación. En consecuencia, no existe ningún inconveniente en se proceda la nominar el campo de juego número 2 del complejo polideportivo Manuel SÁNCHEZ GRANADO con la denominación de SANTIAGO SANZ ARCONES, permitiendo la instalación de una placa conmemorativa que recuerde el reconocimiento."

Considerando que en la persona de Don SANTIAGO SANZ ARCONES concurren méritos sociales, culturales y educativos bastantes que la hacen merecedor de la distinción con la nominación del espacio interesado, **ELEVO PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO** para que previo dictamen de la Junta de Gobierno Local acuerde:



Denominar el campo de juego número 2 del complejo polideportivo Manuel SÁNCHEZ GRANADO como campo SANTIAGO SANZ ARCONES, permitiendo la instalación de una placa conmemorativa que recuerde el reconocimiento.

No obstante el Pleno Corporativo con su superior criterio resolverá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno Corporativo para la adopción, en su caso, del pertinente acuerdo.

C) Archivo.- Permiso de reproducción fotográfica y publicación de las piezas.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por el Archivo General Militar de Ávila así como el informe emitido por la archivera municipal con el siguiente tenor:

“INFORME

Estudiada la instancia remitida con fecha 12 de julio de 2021 por Don Juan Antonio Pérez-Chao Maldonado, Coronel Director del Archivo General Militar de Ávila, por la que solicita permiso de reproducción fotográfica y publicación de las piezas que abajo se relacionan, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, para ilustrar el libro *Unos apuntes de Historia Militar en Ávila*, que está trabajando la Universidad Católica de Ávila, el Instituto de Historia y Cultura Militar del Ejército de Tierra y el Archivo General Militar de Ávila; la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente alguno en acceder a la concesión del mencionado permiso, debiendo acompañar al fotógrafo un funcionario municipal y siempre que se cite la propiedad de cada una de ellas en dicha publicación, de la que se remitirán al Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuatro ejemplares.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos, en Ávila,

RELACIÓN DE PIEZAS SOLICITADAS:

- *Retrato de Santa Teresa de Jesús.* Salón de Plenos.
- *Escudo de Ávila.* Pintura de Eduardo Chicharro. Salón de Plenos.
- *Réplica de la Bandera del Regimiento de Voluntarios de Ávila.* Salón de Plenos
- *Bandera de Ávila.* Antesala Archivo Municipal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado y, por ende, otorgar permiso al Archivo General Militar de Ávila de reproducción fotográfica y publicación de las piezas relacionadas en el transcrito informe.

6.- Propuesta de presentación ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León de dos acciones de formación y empleo denominadas “Ávila Patrimonio” y “Ávila Verde” subvencionables por el programa mixto de formación y empleo en la comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE PRESENTACIÓN ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE DOS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADAS “ÁVILA PATRIMONIO” Y “ÁVILA VERDE” SUBVENCIONABLES POR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021-2022.



De acuerdo con la **Orden EMP/535/2017, de 22 de junio**, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en Castilla y León, modificada por la **Orden EEI/665/2021, de 26 de mayo de 2021**, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, va a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021-2022, la realización de dos Acciones de Formación y Empleo denominadas "**ÁVILA PATRIMONIO DUPLO**" y "**ÁVILA ZONAS VERDES**".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en **alternancia de formación y empleo** dirigidas a la mejora de la empleabilidad y de las competencias profesionales de la población en general, para que puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo y que a su vez deberán estar desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La fecha límite para el inicio de las acciones en el caso de ser concedidas será el **15 de noviembre de 2021**, con anterioridad se creará una Comisión de trabajo mixto (personal técnico/político ECyL-Ayuntamiento de Ávila) para determinar los perfiles de los candidatos que deberán cumplir los requisitos necesarios según las exigencias del Programa.

El número de alumnos/as solicitados/as se calcula teniendo en cuenta el punto 3 del resuelto 8 de la citada RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de formación y empleo que dice, que teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y para garantizar una mayor diversidad de Entidades beneficiarias y un mayor alcance territorial, se establece un **importe máximo de subvención por Entidad beneficiaria del 25 % del crédito** asignado a la correspondiente provincia.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos/as participantes serán contratados para la realización de una obra o servicio de interés público en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos impartidos, bajo la modalidad contractual vigente y con un **coste salarial será de 1.220,92 € por participante y mes**, de los cuales 1.111,53 € corresponden al Salario bruto del alumno-participante y 109,39 a la cuota fija mensual de Seguridad Social de la empresa.

1. ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADA "ÁVILA PATRIMONIO DUPLO".

A la solicitud que presentaremos se acompañará un proyecto formativo junto a una memoria valorada de la obra o servicio a realizar, que tendrá una duración de 12 meses (6+6), propiciando la participación de un grupo de 30 alumnos (15+15), en la especialidad "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción", de nivel I.

El **itinerario formativo** de cada grupo tendrá una duración de **900 horas certificables**, se estructura en 5 módulos, coincidiendo con la especialidad solicitada, y se ajusta al Certificado de Profesionalidad regulado en Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo modificado por el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto.

Las actuaciones previstas comprenderán las acciones necesarias para el **mantenimiento de la muralla de Ávila** dónde se llevarán a cabo labores auxiliares de revestimientos continuos en construcción, limpieza de vegetación existente, recuperación o rehabilitación de elementos de seguridad, sustitución de elementos de accesibilidad y operaciones manuales de excavación de zanjas. Se trata de evitar que el deterioro avance y pueda ocasionar otro tipo de patologías. Por lo general

afectará al adarve, pero puede darse en algún paramento vertical o en la zona exterior más próxima a la muralla.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Reposición de materiales mampostería y mortero en zonas de adarve y elementos similares.
- Rejuntado con nuevo mortero en las misma zonas conforme a recomendaciones del Estudio de morteros de junta en la Muralla realizado por el Ayuntamiento de Ávila con fecha septiembre de 2015.
- Picado y reposición de paredes anejas a la muralla con los morteros.
- Lijado, pintado y cubrición de maderas con los materiales oportunos.
- Limpieza y reposición de morteros y piedras en los cubos y traslado al vertedero.
- Eliminación y limpieza de malas hierbas.
- Colocación de una pequeña franja drenante adosada a la muralla.
- Revisión y acondicionamiento del estado del pavimento del adarve y sus pendientes para comprobar o facilitar que el agua pueda ser eliminada de forma rápida y efectiva.
- Recolocación de piezas de madera dónde sea necesario, para garantizar las condiciones de la visita.
- Limpieza de desagües y prolongación de gárgolas de teja, cuando fuese necesario, para garantizar la correcta evacuación de las aguas fluviales.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA	357.195,60 €
Módulo A (salarios personal docente)	107.460,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento)	29.970,00 €
Salarios participantes	219.765,60 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	55.402,00 €
Instalaciones, equipamiento y maquinaria	52.000,00 €
Indemnización fin de contrato (gasto no justificable)	3.402,00 €
TOTAL	412.597,60 €

Además el Ayuntamiento financiará los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en las memorias técnicas, para lo que se propondrá la habilitación de varias partidas presupuestarias por importe de **36.272,16 €**.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de **412.597,60 €** del que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de **357.195,60 €** y la cuantía que deberá aportar la **Entidad Promotora** para la formación es de **55.402,00 €**, mientras que aportará **36.272,16 €** para la financiación de la obra a realizar, resultando así la aportación municipal de **91.674,16 €**.

2. ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADA "ÁVILA ZONAS VERDES".

A la solicitud que presentaremos se acompañará un proyecto formativo junto a una memoria valorada de la obra o servicio a realizar, que tendrá una de duración de 6 meses, propiciando la participación de un grupo de 12 alumnos, en la especialidad "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes", de nivel II.



El **itinerario formativo** tendrá una duración de **900 horas certificables**, se estructura en 3 módulos, coincidiendo con la especialidad solicitada, y se ajusta al Certificado de Profesionalidad regulado en Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto.

Las actuaciones previstas comprenderán las acciones necesarias para el ajardinamiento y/o mantenimiento de varias zonas verdes de la ciudad.

Nueva creación.

- Ajardinamiento del espacio ubicado en Fuente Nueva I.
- Producción de plantas ornamentales en invernadero.
- Construcción de parterres en el jardín de las Hervencias Bajas.
- Resiembra y recuperación de la zona de césped y los parterres de los jardines del Antiguo Matadero.

Tareas de mantenimiento y acondicionamiento en los siguientes espacios:

- Jardín Fuente Nueva II.
- Parque natural El Soto: zonas 1, 2 y 3.
- Jardines del Antiguo Matadero.
- Jardín Fuente Nueva I.
- Zona ajardinada en el entorno del puente de madera de San Segundo.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Replanteo de planos sobre el terreno.
- Desbroce del terreno y acondicionamiento de suelos.
- Instalación de riego.
- Construcción de rocallas y plantación de arbustos.
- Elaboración de parterres o macizos y plantación de arbustos y flor de temporada.
- Plantación de árboles.
- Plantación de flor de temporada.
- Implantación de césped.
- Instalación de bancos y papeleras.
- Construcción de camino central.
- Podas y clareos de arbolado.
- Revisión de la red de riego.
- Abonado del terreno.
- Colocación de tutores y protectores.
- Realización de alcorques y escarda de malas hierbas.
- Recogida de hojas.
- Reposición de marras de árboles en arboretos y rocallas.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA	142.878,24 €
Módulo A (salarios personal docente)	42.984,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento)	11.988,00 €
Salarios participantes	87.906,24 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	46.134,00 €
Instalaciones, equipamiento y maquinaria	45.000,00 €
Indemnización fin de contrato (gasto no justificable)	1.134,00 €
TOTAL	189.012,24 €

Además el Ayuntamiento financiará los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en la memoria técnica, para lo que se propondrá la habilitación de varias partidas presupuestarias por importe de **12.000,00 €**.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de **189.012,24 €** del que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de **142.878,24 €** y la cuantía que deberá aportar la **Entidad Promotora** para la formación es de **46.134,00 €**, mientras que aportarán **12.000,00 €** para la financiación de la obra a realizar, resultando así la aportación municipal de **58.134,00 €**.

Se propone la solicitud de **500.073,84 € al Servicio Público de Empleo de Castilla y León** en esta convocatoria 2021-2022, para poder llevar a cabo estos dos proyectos de formación y empleo, para los cuales la Entidad promotora se compromete a aportar un valor de 149.808,16 € (97.000,00 € en infraestructuras, instalaciones y maquinaria y 52.808,16 € para material de obra e indemnizaciones de fin de contrato, siendo gastos no subvencionables)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo y, por ende:

1º.- Aprobar el proyecto para el desarrollo de las acciones de formación y empleo denominadas "Ávila Patrimonio" y "Ávila Verde" subvencionables por el programa mixto de formación y empleo en la comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022, así como su presupuesto.

2º.- Solicitar una ayuda por importe de 500.073,84 € al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para poder llevar a cabo los dos proyectos de formación y empleo, para los cuales el Ayuntamiento se compromete a aportar un valor de 149.808,16 € en la forma transcrita.

La señora Vázquez Sánchez muestra su opinión favorable a la propuesta de acuerdo si bien echa en falta una mayor participación por parte de los grupos de la oposición a quienes de manera reiterada se les priva del debate y aportaciones en este tipo de cuestiones como ya hacía en su momento el Partido Popular.

Añade que una de las actividades o intervenciones previstas concierne a la muralla por lo que espera y desea que tanto la arqueóloga municipal como los técnicos en general estén pendientes para evitar cualquier actuación que ponga en liza la debida conservación de este monumento nacional.

El señor Alcalde confirma que así estaba previsto y que de hecho la arqueóloga ha colaborado en la redacción de la propuesta.

La señora Prieto Hernández indica que no solamente cuenta con la supervisión de los técnicos municipales sino que se ha solicitado el debido permiso al Ministerio y que lo ha otorgado amén de considerar que se trata de tareas no invasivas sino más bien de mantenimiento y limpieza y que contará con la debida supervisión de los técnicos municipales.

La señora Vázquez Sánchez indica que hay trabajos ya realizados en otros momentos en la muralla generaron algunos problemas y que aunque no sean intervenciones de excesiva entidad debe de hacerse de manera exquisita porque estamos hablando de nuestro principal monumento del cual además el Ayuntamiento no es titular por lo que insiste reiterando la necesaria y exhaustiva supervisión de los trabajos que sobre ella se actúen.

7.- CONTRATACIÓN.-



A) Propuesta de resolución de la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia (Expte. 42/2019).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA.

En relación con la Autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia (Expte. 42/2019), y a la vista del acuerdo unánime de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2021, en el que se desestima la solicitud prórroga de la suspensión temporal de la licencia interesada por Recuperaciones Oasis S.L., y se requiere a dicha entidad para que, en el plazo de 15 días, cumpla con las obligaciones prestacionales y económicas reseñadas en su oferta para la actividad autorizada, y, en caso contrario, se inicie el trámite pertinente para la rescisión de la licencia y cobro de las cantidades adeudadas a través del procedimiento oportuno.

Visto el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de Recuperaciones Oasis S.L., se inician los trámites pertinentes para rescisión de la licencia e impulso de una nueva licitación, y, con el fin de reclamar los importes pendientes, se redacta el presente informe propuesta, que detalla las cantidades adeudadas por la “Concesión de licencia de Uso Común Especial de Dominio Público para la Colocación de Contenedores de Ropa Usada” a favor de la empresa Recuperaciones Oasis S.L., por un periodo de un año prorrogable por una anualidad más y un canon anual de 55.500 € (4.625,00 €/mes), que se hace efectivo el 18 de mayo de 2020, y se suspende temporalmente por periodo de seis meses improrrogables, desde el 20 de octubre de 2020 a 20 de abril de 2021.

1.- CANTIDADES ADEUDADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MAYO DE 2020 Y EL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Desde el inicio de la licencia, hasta el inicio de la suspensión temporal decretada, solo se ha hecho efectivo el pago del canon correspondiente a los 13 días del mes de mayo de 2020 (2.004,17 €), quedando pendiente de abono la cantidad de **21.583,33 €**, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2020 (hasta el día 20). Esta cantidad ya ha sido reconocida por parte de la empresa en su escrito de contestación a la última notificación realizada por el Excmo. Ayuntamiento.

JUNIO 2020	4.625,00 €
JULIO 2020	4.625,00 €
AGOSTO 2020	4.625,00 €
SEPTIEMBRE 2020	4.625,00 €
OCTUBRE 2020 (20 días)	3.083,33 €
TOTAL	21.583,33 €

2.- CANTIDADES ADEUDADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ABRIL DE 2021 Y EL 28 DE MAYO DE 2021.

Desde la fecha de reanudación de la licencia tras los seis meses de suspensión temporal decretada, hasta la fecha del escrito de contestación de Recuperaciones Oasis S.L. a la última notificación del Excmo. Ayuntamiento (fecha hasta la que se entiende generado el derecho a canon), no se han efectuado pago alguno, por lo que queda pendiente de abono la cantidad de **5.858,34 €**, correspondiente a 10 días de abril 2021 y 28 días de mayo 2021.



ABRIL 2021 (10 DÍAS)	1.541,67 €
MAYO 2021 (28 DÍAS)	4.316,67 €
TOTAL	5.858,34 €

La suma de ambas cantidades adeudadas por Recuperaciones Oasis S.L., supone un total de **27.441,67 €**, sobre los que se deberá estudiar un plan de pagos por parte de la intervención municipal.

Igualmente se propone que, hasta que se haga efectiva la nueva concesión de licencia, y con el fin de ofrecer un servicio de recogida selectiva de ropa usada de forma continuada, se permita a Recuperaciones Oasis S.L. la prestación del servicio de recogida por un periodo máximo de 4 meses, sin generar derecho a canon.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con lo prevenido en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

1º.- Resolver la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia (Expte. 42/2019) otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 27 de febrero de 2020, a favor de la entidad RECUPERACIONES OASIS S.L.

2º.- Requerir a dicha entidad para que cumpla con las obligaciones económicas reseñadas en el informe que antecede, sin perjuicio del plan de pagos que se pueda disponer de común acuerdo con la tesorería municipal.

3º.- Disponer hasta que se haga efectiva, en su caso, la licitación de la nueva concesión de licencia, y con el fin de garantizar un servicio de recogida selectiva de ropa usada de forma continuada, Recuperaciones Oasis S.L. continuará con la prestación de la actividad de recogida por un periodo máximo de 4 meses, sin generar obligación de devengo del canon.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que no entiende por qué razón se establece la continuidad de la actividad sin abono de canon, respondiendo el señor Oficial Mayor que sí lo que se resuelve es la autorización de uso común especial que permite la colocación de contenedores y el desarrollo de la actividad, su continuidad para tratar de evitar que se deposite la ropa por los ciudadanos de manera indebida o los contenedores eventualmente se colapsen por una decisión municipal, deviene como razonable que sea con carácter gratuito porque en caso contrario y mediando dicha resolución, la empresa podría dejar de prestar la actividad retirando los contenedores.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que en la futura licitación se declare la reserva de esta actividad para centros especiales de empleo o empresas de inserción social no solamente porque imponga una reserva la ley de contratos del sector público sino porque además se aprobó una moción en tal sentido por el pleno corporativo en la medida en que supone una oportunidad de inserción social que resulta más favorable que conceder subvenciones y además como expresa manifestación de políticas que incentiven la realización personal de personas discapacitadas.

B) Subsanación error material acuerdo sobre prórroga del contrato del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO (Expte. 26-2019).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA ALCALDIA

Subsanación error material acuerdo sobre prórroga del contrato del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO (Expte. 26-2019).- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de julio de 2021, se propone la subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido para la presente anualidad (vinculada a la edición del CIR&CO 2021), en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta la conclusión de la misma en el precio de 14.614,05 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (3.068,95 €) arrojando un total de 17.683 €.

Debe decir:

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido para la presente anualidad (vinculada a la edición del CIR&CO 2021), en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta la conclusión de la misma en el precio de **16.075,45 €** IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (**1.607,55 €**) arrojando un total de 17.683 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo y, por ende, subsanando el error reseñado.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de julio del corriente, el 87,10% de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 91,30 %, la de Serones el 83,90% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

En ese momento interviene el señor Alcalde indicando que ante las conocidas filtraciones del borrador de documento técnico de la mesa de expertos en materia del agua manifestada por el Partido Popular desea dejar constancia que la misma no proviene del equipo de gobierno y cree estar en condiciones de afirmar que tampoco de los componentes de los miembros de la mesa entre otras razones porque se trata un documento de trabajo y, por lo tanto, susceptible de modificación y pendiente de una redacción final para presentar las conclusiones en otoño tal y como se anunció.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que no resulta razonable que este documento lo tenga una cadena de radio independientemente de cómo ha llegado a sus manos, y los grupos de la oposición no cuenten con esta información.

El señor Alcalde aclara que el borrador de documento se puso manos de todos los expertos precisamente como elemento de trabajo para poder presentar las conclusiones finales y que por lo tanto insiste en que desconoce el modo en que ese medio de comunicación se ha hecho con ese texto



independientemente de las entrevistas que haya podido desarrollar algún miembro del Comité para lo cual tiene plena libertad.

La señora Vázquez Sánchez solicita que una vez que ya ese borrador se ha filtrado, se curse toda la información a los grupos de la oposición.

El señor Alcalde responde que una vez que estén finalizados los trabajos evidentemente tendrán conocimiento de todo lo actuado.

La señora Vázquez Sánchez ruega e insiste en que la información disponible al día de hoy se le facilite independientemente que cuando se presente el documento final, cuestión que compromete el señor Alcalde.

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre celebración del día del orgullo.- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados del decreto dictado por la Alcaldía nº 4433/2021, de 9 de julio, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la petición cursada por D. Alfonso González Garrido, con RE nº 11658, de 27 de mayo de 2021 así como la cursada por Dña. María Belén Rosado Diago, con RE nº 15295 de 24 de junio, referidas a la celebración del evento conmemorativo Plataforma Civil ARCOÁVILA LGTBIQ+ Ávila con motivo del día del orgullo el día 10 de julio del año en curso.

Visto el informe emitido por la Policía Local a tal efecto con el siguiente tenor:

"Por parte de Policía Local tomamos conocimiento del evento; si bien deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones y cautelas y sin perjuicio de las modificaciones normativas que pudiera haber desde la fecha de emisión del presente escrito hasta el día de la celebración del evento:

a) En virtud de lo establecido en el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, así como las modificaciones posteriores al referido Acuerdo 46/2021 y especialmente en virtud de lo establecido en el Acuerdo 65/2021, de 17 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León; el Acuerdo 66/2021, de 17 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 1 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León; así como el Acuerdo 69/2021, de 1 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo que:

- En el caso de que se considere que las actividades que se van a llevar a cabo se puedan encuadrar en lo que específicamente se consideran "Cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas"; las medidas de aforo serían: "Si cuentan con entradas numeradas y asientos preasignados: Aforo máximo del 75%, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos, o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia. Si no cuentan con entradas numeradas y asientos preasignados:



Aforo máximo del 75%, con un límite máximo de 500 personas en lugares cerrados y 1000 personas en actividades al aire libre."

- En el caso de que se disponga la utilización de atracciones de feria, se establece que "En las atracciones con asientos, el 75% de ocupación por cada fila. En las atracciones sin asientos, el 50% de la capacidad de la instalación si es posible mantener la distancia de seguridad interpersonal, y si no es posible, el 30% de aforo. Horario: no se recogen horarios específicos en materia COVID".

- En el caso de que dicho evento se considere que no tiene cabida en los apartados anteriores, la propia norma establece que: "No se permite ningún otro evento no previsto en los apartados anteriores que pueda constituir un evento multitudinario por concentrar una aglomeración de personas que comprometa cumplir la distancia de seguridad interpersonal, tanto para espacios cerrados como al aire libre, salvo autorización expresa y previa evaluación del riesgo sanitario."

b) Todo ello con independencia del respeto a lo establecido en el acuerdo 69/2021, de 1 de julio, de la Junta de Castilla y León, en lo relativo al mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal y utilización de mascarillas en el que se establece que: " En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1-5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes" será obligatorio el uso de mascarilla.

c) En el caso de utilización de vía pública sin ningún tipo de delimitación del "recinto", entonces el aforo es de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto.

d) Por último y en virtud de lo establecido en el Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, el incumplimiento de la normativa anteriormente expuesta pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador por falta grave o muy grave, dependiendo de los casos que conllevarían sanciones que van de los 3.001 a los 600.000 euros."

Visto el escrito emitido por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León dando traslado del informe del Servicio Territorial de Sanidad con el siguiente tenor:

"Respecto al evento de referencia, ACTIVIDADES ORGULLO LGTBIQ EN ÁVILA, con fecha de celebración 10 de Julio de 2.021 en la Plaza de Santa Teresa, se informa lo siguiente:

El evento debe cumplir con lo establecido en el ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, más concretamente lo establecido en el punto 3.17 de su Anexo:

3.17. Actividad en cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, locales y establecimientos destinado a actos y espectáculos culturales, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinadas a espectáculos públicos y actividades recreativas, podrán desarrollar su actividad de acuerdo con las siguientes reglas y límites de aforo, en función del nivel de alerta:

2.a) Nivel de alerta 1: Aforo máximo del 75%, con un límite máximo de 1.000 personas al aire libre.

En todo caso se recomienda evitar la aglomeración de personas, de modo que permita mantener la distancia de seguridad, el uso de mascarillas, la higiene de manos y el mantenimiento de la higiene respiratoria."

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar el evento de referencia a celebrar en la Plaza de Santa Teresa el día 10 de julio promovido por D. Alfonso González Garrido, con DNI 70816084-G y Dña. María Belén Rosado Diago, con DNI 06571821-P, en horario de 19:00 H a 21:30 H.

Segundo: Deberán observarse y cumplirse en todo caso las medidas apuntadas en los informes de las autoridades policiales y sanitarias transcritos, así como la normativa y legislación vigente, siendo exclusiva responsabilidad de los organizadores / promotores del evento el incumplimiento de las mismas.



Tercero: Los banderines y otros ornamentos quedaran retirados al finalizar la actividad (21:30 H), siendo exclusiva responsabilidad de los organizadores / promotores del evento el incumplimiento de las misma."

C) El sr. Alcalde indica que ante las manifestaciones y bulos vertidos por el Partido Popular en redes sociales sobre la situación de un granado sito en la plaza Corral de las Campanas se ha emitido un informe por el jefe servicio de jardines y cuyo texto es el siguiente:

"Para hacer constar que en relación con el estado en el que se encuentra el GRANADO existente en la plaza Corral de Campanas, cúpleme informar lo siguiente:

Como puede observarse en la fotografía que se adjunta, el Granado está parcialmente seco, concretamente alguna de sus ramas.

También puede observarse que existen varios brotes que salen de la parte inferior del tronco.

El estado en el que se encuentra el árbol fue detectado hace meses, tanto por el técnico que suscribe como por el personal del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

No se realizó ninguna actuación (poda) por esperar a ver si de alguna de las ramas supuestamente secas se producía algún brote, como ha sucedido en la parte inferior.

No puede afirmarse que el motivo de que se haya secado alguna rama haya sido por falta de riego, ya que éste se encuentra en perfecto estado, como así puede desprenderse al observar los otros árboles (tilos) que están situados en la misma plaza y conectados al mismo sistema de riego.

El motivo por el que puede haberse secado parcialmente han sido las grandes heladas que se produjeron en el pasado mes de enero por la borrasca Filomena, como nos ha ocurrido en una gran cantidad de árboles existentes en la ciudad, que no han resistido las heladas, nevadas etc. y que llevaban años implantados en la ciudad (numerosas piceas y algún olivo, además de otras especies de árboles), con independencia de que otros factores puedan haberle afectado (acumulación de sal, tratamientos desinfectantes en la vía pública, etc).

*No obstante, en caso de dejadez o falta de interés o preocupación por el granado, **QUE NO HA SIDO EL CASO**, el responsable sería el técnico que suscribe; aunque es bien sabido, por todos los equipos de Gobierno de este Ayuntamiento (actual y anteriores) que las personas que más se preocupan por el estado del arbolado urbano de la ciudad de Avila son los trabajadores pertenecientes al Servicio Municipal de Parques y Jardines y por ende su Jefe directo y Responsable del servicio.*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos."

Desea felicitar expresamente al servicio por el trabajo desarrollado tanto a nivel técnico como político con el fin de que no se pueda poner en liza su probidad y debida actuación.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para referir que es manifiestamente falso que desde ninguna cuenta del Partido Popular o del grupo municipal del Partido Popular se haya producido ninguna opinión sobre esta cuestión.

Afirma que simplemente desde su cuenta privada y como ciudadana particular ante las informaciones denunciadas por un vecino ha trasladado un mensaje que lo único que hace es relatar hechos sin poner en cuestión ni la actuación del servicio de jardines y conllevar una denuncia a nivel institucional, como puede comprobarse, solicitando que se cuidara este granado que padece un estado de deterioro evidente, mostrando su malestar por el hecho de que se cuestione una opinión que se enmarca en la esfera de las redes privadas y nunca en el de un partido político, lo cual no debería trascender jamás al debate institucional.

El señor Alcalde indica que a la postre la señora Sánchez-Reyes Peñamaría es una representante en este órgano gobierno y portavoz de un partido político y que a su juicio se ha puesto en duda la tarea de servicio de jardines al hablar de abandono lo cual queda explicado en el informe transcrito.



Añade que no se trata de discutir la privacidad de un opinión y su modo de expresarla, pero no puede obviarse que los concejales son personas públicas y por lo tanto sus opiniones tienen su proyección en el ámbito político, respetando plenamente la opinión manifestada por la señora Sánchez-Reyes Peñamaría si bien, a la vista de lo informado, no se ajusta a la realidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se dispone que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno, en su caso, abordar la revisión de las Ordenanzas Fiscales para el año 2022 y si se ha planteado aprobarlas, en su caso, junto con el Presupuesto de ese mismo año.

2.- En este sentido, teniendo en cuenta que el retraso en la aprobación del presupuesto del año en curso, con la prórroga del anterior hasta casi la mitad de este ejercicio, ha tenido algunas consecuencias negativas para la economía de la ciudad, qué previsiones tiene el equipo de gobierno al respecto para tener aprobadas y en vigor el 1 de enero de 2022 las correspondientes cuentas municipales.

3.- Se ruega que por la Concejalía de obras, de cara a la Comisión Informativa de Urbanismo a celebrar la próxima semana, se emita relación de las obras realizadas en todos y cada uno de los Barrios Anexionados del Municipio desde el día 1 de enero del presente año hasta el momento.

4.- Por parte del Grupo Socialista se han reclamado en varias ocasiones, las actas de las reuniones que al parecer se celebran periódicamente entre el equipo de gobierno y los representantes de los Barrios Anexionados ("Alcaldes/as pedáneos/as") sin que se nos haya facilitado más que una primera y única vez, y además sin contenido alguno más allá de una enumeración de los puntos supuestamente abordados, por lo que se ruega una vez más se nos haga entrega o se nos dé acceso a las mismas.

5.- Cada año desde el Grupo Socialista se recuerda la necesidad de abordar la limpieza y desbroce del cauce de los ríos Chico y Adaja para evitar que en caso de especial aumento de caudal se produzcan desbordamientos y otras situaciones de riesgo, sin que por el equipo de gobierno se haya actuado, siendo cada vez mayor la maleza en esas zonas, por lo que se le ruega se tome en serio esta cuestión y actúe en consecuencia.

6.- Los alrededores de la presa de Fuentes Claras es un espacio muy transitado especialmente en verano, siendo escasa el por no decir nula la existencia de papeleras y otro tipo de mobiliario urbano que faciliten la limpieza de la zona y su disfrute por lo que se ruega se valore la instalación de infraestructura de este carácter.

7.- Así mismo en relación con este espacio se ruega se repare el camino de tierra que discurre entre el puente de madera y la presa (margen izquierda del río), siempre manteniendo su carácter y evitando actuaciones agresivas como las que hemos visto recientemente en algunos caminos rurales del Municipio.

8.- Actualmente se están llevando a cabo obras de rehabilitación en un edificio sito en la Calle Bilbao, que han supuesto la colocación de andamiaje y otros elementos necesarios a tal fin, existiendo así mismo en dicha calle y al otro lado de la del Gran Capitán un contenedor de obra, lo que necesariamente obstaculiza la circulación en la zona, viéndose agravado por el permanente aparcamiento de vehículos a la altura del nº 22 de la Calle Bilbao, algo que así mismo genera peligro al cruzar la Calle Gran Capitán, por lo



que se ruega se traslade a Policía Local para que se revise el estado de la zona y en su caso se adopten las medidas necesarias para garantizar el tránsito seguro de peatones y vehículos.

9.- Se ruega que en la Comisión Informativa de Empleo, Comercio, Industria y Turismo de la semana que viene se nos dé cuenta de los avances que, en su caso, se hayan producido en relación con el Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, especialmente de las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León en relación con las obras de electrificación del Polígono de Vicolozano, y también de las actuaciones asumidas por el Ayuntamiento relativas a la creación de una Plataforma agroalimentaria, procurando ser precisos en el informe, huyendo de las habituales vaguedades del equipo de gobierno del estilo de "estamos trabajando en ello".

10.- En relación con el documento elaborado en el seno de la mesa de expertos constituida para el estudio de soluciones al problema del abastecimiento de agua de la ciudad, del que hemos podido conocer se ha dado acceso a algún medio de comunicación, sin que los Concejales/as lo tengamos al no habérsenos facilitado, y a parte de expresar el malestar del Grupo Socialista por ello, solicitamos se nos haga entrega del mismo.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Rogamos la subsanación de estas cuestiones pedidas por vecinos de la Avenida de la Inmaculada:

-El jardín que existe entre la avenida de la Inmaculada y la calle virgen de Valsordo entre las viviendas se halla lleno de excrementos, basura, invadido por la maleza y sin podar. El hedor en verano resulta muy molesto. Hay que adecentar y recuperar el espacio. El pasado fin de semana prendieron fuego a la vegetación seca y descontrolada de algún alcorque, eso nos da idea del riesgo de ese jardín tan descuidado.

-Volver a instalar jardineras en la avenida.

-La instalación de barras de sujeción en los contenedores para evitar que se muevan e invadan la calzada con el consiguiente riesgo de provocar accidentes.

-Las aceras de las calles interiores del barrio se hallan muy deterioradas.

-Una alcantarilla (en el extremo oeste de la avenida) está descolocada, provocando un socavón y un resalto peligroso para los peatones, más aún teniendo en cuenta que el barrio está sobre todo habitado por personas mayores.

2.- Rogamos valorar la redacción de un reglamento municipal de abastecimiento de agua, como existe en muchos otros ayuntamientos.

3.- Rogamos se proceda al abono de la cantidad adeudada a la empresa Proviserv Ecological S.L., que lleva meses reclamando, para evitar que pueda pedirnos los intereses legales. ¿A qué se debe que se haya demorado su pago?

4.- Por más que lo hemos pedido en numerosas ocasiones en JGL y en varias comisiones informativas en los últimos meses, seguimos sin recibir información sobre las empresas y ofertas respectivas que concurrieron a las licitaciones de contratos menores que el Ayuntamiento ha sacado desde que cambió las bases de ejecución del presupuesto al respecto este año, ni tampoco hemos recibido los informes que expresen las razones por las que se concedió el contrato a la empresa ganadora en cada caso. Rogamos una vez más se nos envíe, y también que esté en la web para libre consulta de la ciudadanía por transparencia.

5.- En JGL de los pasados meses de septiembre, enero y abril preguntamos por el necesario proyecto de instalación de una marquesina y una parada de bus escolar en Vicolozano,



contestándonos que se estaba estudiando. ¿Qué avances ha habido en este tiempo? ¿Cuándo se va a instalar?

6.- Rogamos al equipo de gobierno resolver a la mayor brevedad y en todo caso antes de reanudarse las clases las dos necesidades de mantenimiento expresadas recientemente por la EEI La Encarnación, al ser asuntos que pueden conllevar implicaciones muy importantes para la seguridad y la salubridad en caso de no ser atendidos.

7.- ¿Qué previsión de calendario tiene el equipo de Gobierno para tener lista una guía de recursos accesibles de la ciudad de Ávila actualizados? Reitero el ruego que hice hace 15 meses en junta de gobierno local de 16 de abril de 2020 (y en otras ocasiones posteriores) de actualizarla pues se redactó en su última versión en noviembre de 2015. Es necesario ponerla al día porque la situación ha cambiado y tener información desfasada en nuestra web puede causar molestias y confusión a personas que de buena fe se guían por lo que el ayuntamiento tiene publicado sin reparar en que está obsoleto.

8.- ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el equipo de Gobierno la puesta en marcha de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), ya que el anterior se aprobó en Pleno en junio de 2014 y la normativa nacional y europea sobre el tema ha cambiado mucho, en especial en los últimos tiempos? Se nos dijo en la comisión de presidencia de abril que "se está desarrollando un buen trabajo al respecto a nivel interno". ¿Qué avances se han desarrollado en los tres meses transcurridos desde entonces?

9.- Rogamos se subsanen con prontitud los numerosos desperfectos de aceras y calzada de la calle Bilbao, que van aumentando al no atajarse y pueden producir problemas de seguridad para el tránsito.

10.- La calefacción del auditorio de San Francisco lleva estropeada sin funcionar muchos meses. Ahora que no se usa al ser verano, rogamos se repare para que esté en funcionamiento de cara al comienzo del próximo otoño / invierno.

11.- Hemos visto en los medios de comunicación el malestar de la Asociación de Vecinos del barrio anexionado de Urraca Miguel, hasta el punto de plantearse segregarse de Ávila y constituirse en municipio independiente. Rogamos al equipo de Gobierno abrir un cauce de diálogo con los vecinos de Urraca Miguel y ser sensibles a sus necesidades.

12.- ¿Cuándo tienen pensado sacar las ayudas al Ibi este año? ¿A principios de agosto, como el año pasado?

13.- Rogamos al equipo de gobierno que no se ponga en peligro un campeonato con más de 40 años de historia por el que han pasado muchísimos jugadores, que ha llevado el nombre de Pedro Pascual excepto estos últimos años que ha pasado a denominarse Trofeo Pinturas Pinpocho. No comprendemos que no se les pueda garantizar dos campos para jugar los domingos por la mañana, cuando durante estos años han utilizado 4 y no habido ningún problema para poder desarrollarse el campeonato. Rogamos al equipo de Gobierno que rectifique y se vuelva a apoyar este campeonato. Debemos fomentar el deporte y la convivencia que se crea a través de este tipo de actividades.

14.- Rogamos se subsane la falta de limpieza en la zona de uso público frente a la entrada de la Residencia Miravalle y el descuido de la zona ajardinada. La zona está llena de excrementos de aves por los árboles que existen, lo que supone un riesgo de seguridad y salubridad.



15.- Rogamos revisar con regularidad el sonido emitido por los semáforos para que se regule con el equilibrio necesario para que no supongan una barrera de accesibilidad para personas con discapacidad visual, y a la vez no menoscaben los derechos al descanso de los vecinos en época de verano de ventanas abiertas. Seguimos teniendo quejas o solicitudes en un sentido u otro, en un tema que es sensible y requiere un control periódico.

16.- Rogamos solucionar con presteza el mal estado de mantenimiento de la calle Luis Mazzantini, cuyas aceras y calzada tienen maleza y hierbas, desperfectos, rejillas de alcantarillado en malas condiciones, etc.

17.- Rogamos resolver el problema de sonido de las dos alcantarillas de la calle Valladolid a la altura del número 13 al paso de los coches, con las consiguientes molestias auditivas constantes para los vecinos de día y de noche.

18.- Rogamos atender a la reparación de los desperfectos de las aceras tanto en la Travesía del Paseo de la Estación a la altura del nº 1 como de la Avenida de Juan Pablo II a la altura del nº 22, así como de la acera del paso de peatones que une la cafetería la Santa con el Mercado Grande, el más cercano al Rastro, muy transitado, que tiene el bordillo y varias losas levantadas.

19.- En JGL de 22 de abril mostramos nuestra preocupación tras la comunicación al ayuntamiento del Ministerio de Cultura en relación con el proyecto de las escaleras mecánicas, del que sorprendentemente el ministerio afirma tuvo conocimiento por los medios de comunicación y no por el ayuntamiento. El ministerio recordaba la obligación del ayuntamiento de informar al Centro de Patrimonio Mundial, a través de ese Ministerio, de manera previa sobre este tipo de iniciativas, remitiendo la información técnica. Y afirmaba que el proyecto de escaleras mecánicas requiere realizar una Evaluación de Impacto Patrimonial.

Casi tres meses después, el Ayuntamiento acaba de responder al Ministerio de Cultura, diciendo que sobre las escaleras mecánicas "no existe aún un anteproyecto, sino un debate de ideas que se plasmarán en un documento que enviaremos en cuanto dispongamos de él". Por eso, preguntamos: ¿Quién está participando en este "debate de ideas"? ¿Cómo y cuándo se está desarrollando? ¿Por qué la oposición no ha sido invitada? ¿Se está dando voz en ese debate a los vecinos de Ávila a través de las AAVV, a los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros, a administraciones, universidades, a otros colectivos interesados...?

20.- El Colegio El Pradillo de Ávila es el único de la ciudad que el próximo curso va a realizar la prueba piloto de formación digital. Los niños de 5º y 6º no usarán libros de papel este año sino accesos digitales y cada uno llevará su propia tablet para las clases. Rogamos al ayuntamiento valorar sacar una línea de ayudas para adquirir este material, orientada a familias más vulnerables que puedan estar afectadas por esta prueba piloto y de nuevo para las pruebas similares que se vayan produciendo en otros centros escolares de la ciudad en cursos sucesivos.

21.- La moción para la implantación de un sistema aumentativo y alternativo de comunicación (SAAC) a través de símbolos en el municipio para las personas con trastorno del espectro autista (TEA) que fue aprobada en pleno de junio de 2020, acordaba "Identificar con este Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SAAC) a través de símbolos todas las instituciones y edificios oficiales municipales, así como aquellos hitos importantes y destacados de la ciudad como son monumentos y elementos turísticos, parques, jardines, fuentes, zonas deportivas, mobiliario urbano, etc." ¿Qué previsión de fecha hay para instalarlos? ¿Cuántos y en qué lugares?

22.- En las Hervencias, la señalización horizontal de tráfico entre el Mercadona y el bar Sanjuaniego es confusa y poco visible. Rogamos atender a su corrección para evitar riesgos de seguridad.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 15 de julio de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 15 de julio de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera